



AUDITORES &
CONSULTORES

Principales temas del proyecto de reforma tributaria

Julio 2022

De acuerdo a la presentación efectuada por el Ministro de Hacienda, la reforma tributaria presentada por el gobierno se divide al menos en:

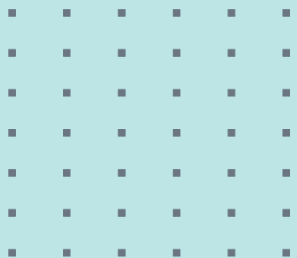
Impuesto a la renta

Impuesto a la riqueza

Nuevo Royalty a la gran minería

Normas elusión y evasión fiscal

Limitaciones de exenciones y beneficios tributarios



IMPUESTO A LA RENTA, EMPRESAS

- **Sistema semi dual de tributación para las grandes empresas**

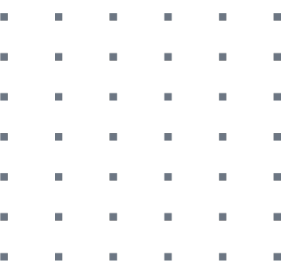
Separa la tributación de las empresas de la de sus socios, el IDPC disminuye a un 25%, si se utiliza el mecanismo compensatorio definido como tasa I+D

- **Tasa I+D 2% de las utilidades**

Propone fortalecer incentivos a la inversión en I+D, creando impuesto del 2%, el que se puede pagar como impuesto o destinarse a gastos que incrementen la productividad de la empresa

- **Tasa de 1,8% al diferimiento del pago de impuestos personales**

Similar a una tasa de interés, sobre utilidades acumuladas de las empresas, sociedad de inversión o vehículo similar, ingresos provenientes de rentas pasivas en más de un 50%



IMPUESTO A LA RENTA, PYMES

- **Mantiene régimen de tributación integrada**

Con tasa del 25%, crédito del 100% para el socio

- **Mantiene régimen de tributación transparente**

El mismo contenido en el actual 14D N° 8 de la LIR.

- **Nuevos beneficios**

- ✓ Crédito especial IVA
- ✓ Incentivo tributario en I+D
- ✓ FIP
- ✓ Rebaja tasa de interés moratorio



IMPUESTO A LA RENTA, PERSONAS

- **Nuevo tramo IGC e IUSC, aumento en tasas marginales**

Orientado a las personas naturales con residencia en Chile con ingresos superiores a 70 UTA, se agrega nuevo tramo máximo, cuya tasa marginal es de un 43%

- **Ganancias de capital**

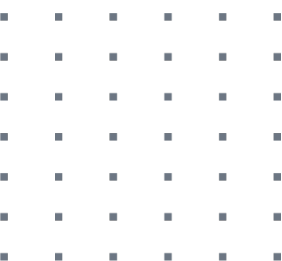
Incremento de la tasa preferente de un 10% a un 22%, con posibilidad de reliquidar en el IGC, retiros y dividendos del nuevo sistema dual de tributación e instrumentos bursátiles

- **DFL2**

Se elimina la exención otorgada a las rentas de arrendamiento

- **Beneficios, Clase media**

- ✓ Deducción de gastos de arrendamiento, con tope de 450.000 al mes
- ✓ Deducción gastos por cuidados familiares, menores de dos años, dependencia severa con tope de 10 UTA al mes



IMPUESTO A LA RIQUEZA

El proyecto propone aplicar un impuesto a la riqueza de las personas naturales con domicilio en Chile, con patrimonios superiores a los 5 millones de dólares.

Al tratarse de tasas marginales el patrimonio de las primeras 6.000 UTA quedaría exento. Adicionalmente el pago de impuestos territoriales, la sobre tasa de impuesto territorial y el diferimiento de impuestos personales, podrían utilizarse como crédito.

Tramos y tasas impuesto a la riqueza

Tramo (UTA)	Tramo (US\$)	Tasa
Hasta 6.000 UTA	Hasta 4,9 millones	Exento
6.000 - 18.000 UTA	4,9 – 14,7 millones	1%
Más de 18.000 UTA	Más de 14,7 millones	1,8%

Fuente: Ministerio de Hacienda



NUEVO ROYALTY A LA GRAN MINERIA

Este royalty aumentaría la tributación de la gran minería del cobre, para aquellos explotadores de cobre con producción mayor a 50.000 toneladas métricas de cobre fino al año.

Royalty de carácter híbrido, que combina dos componentes.

Los componentes son:

- ✓ Ad valorem sobre ventas, que oscilen entre 1 y 2% para productores entre 50.000 y 200.000 toneladas métricas de cobre, y entre 1 y 4% para aquellos con más de 200.000
- ✓ Rentabilidad, con tasas entre 2 y 32% sobre rentabilidad operacional, para precios de cobre que oscilen entre \$2 y \$5 dólares la libra.



NORMAS PARA COMBATIR LA ELUSION Y EVASION FISCAL

- ✓ Registro de beneficiarios finales
- ✓ Calificación administrativa de la Norma General Anti Elusión
- ✓ Actualización de Normas sobre Precios de Transferencias
- ✓ Modificación de Normas de Control de rentas pasivas
- ✓ Modificación de Normas sobre Exceso de Endeudamiento
- ✓ Modificación de las Normas sobre Regímenes Preferenciales de Tributación
- ✓ Denunciante Anónimo Tributario



LIMITACIONES DE EXENCIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS

- ✓ Los fondos de inversión privados pasarían a ser contribuyentes de impuesto de primera categoría
- ✓ Los fondos de inversión públicos mantienen la exención de IDPC, no así sus dividendos que al ser distribuidos quedarían sujetos al IDPC
- ✓ Reducción de la renta presunta, solo para contribuyentes que califican como micro empresarios
- ✓ Pérdidas de arrastre, deducción sin limite de tiempo hacia el futuro, sin embargo, su utilización tiene como limite el 50% de la RLI determinada en cada ejercicio
- ✓ Créditos hipotecarios, solo se pueden utilizar como deducción los intereses generados por un crédito hipotecario
- ✓ Limite global de acceso a beneficios tributarios, definiendo el gasto deducible por exenciones tributarias en 23 UTA





AUDITORES &
CONSULTORES

Principales temas del proyecto de reforma tributaria

Julio 2022
